



JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR Nº 1 - Puerto Rico
SECRETARÍA DE FAMILIA



PUERTO RICO, MISIONES, 19 DE AGOSTO DE 2024.

OFICIO N.º 25583971 /2024.

LA

DIR. DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS

DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

POSADAS - MISIONES.

SU DESPACHO:

Por disposición de SS tengo el agrado de dirigirme a UD., en relación a los autos caratulados: **Expte. N.º 119167/2022 “PODELEY JUAN C/ PAIVA NORMA ISABEL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL”**; que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar Nº 1, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Juez Titular Dra. Norma L. Matoffi Secretaria Única, correo institucional Juzgadofamilia.puertorico@jumsisiones.gov.ar, teléfono fijo 03743-422130, sito en calle Buenos Aires Nº 316 de Puerto Rico, Misiones, a fin de ordenar se inscriba el divorcio decretado del **Sr. PODELEY JUAN**, titular del DNI N.º **7.706.847** y la **Sra. PAIVA NORMA ISABEL**, titular del D.N.I. N.º **12.504.535**, cuyo matrimonio se celebró el 17 de octubre de 1986 en la Delegación del Registro Provincial de las Personas de la ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones y fue inscripto en el Tomo I -Acta 85 - Folio 85 del año 1986.

Para mayor recaudo se transcribe la sentencia que así lo ordena y en su parte pertinente dice: “PUERTO RICO, MISIONES, 07 DE FEBRERO DE 2024. **Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I.- DECRETAR EL DIVORCIO del Sr. PODELEY JUAN, titular del DNI N.º 7.706.847, y la Sra. PAIVA NORMA ELIZABETH, titular del D.N.I. N.º 12.504.535**, ambos de nacionalidad Argentina, cuyo matrimonio se celebró en fecha 17 de octubre del año 1986 en la Delegación del Registro Provincial de las Personas de la localidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones e inscripto en el Tomo I - Acta 85 - Folio 85 del año 1986, conforme surge del Acta de Matrimonio obrante en autos. **II.- Diferir la fecha de disolución de la comunidad de bienes gananciales** con el alcance previsto por el artículo 480 del CCCN, al trámite de la vía incidental a fin de verificar la fecha

de cese de la cohabitación, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando.
III.-... IV.-... V.-... VI.- Firme que quede, oficiese al Registro de las Personas de la provincia de Misiones, para su toma de razón, consignándose todos los datos de registración individualizados en el punto 1 (del presente fallo y expídase Testimonio.
VII.- COPÍESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE." Fdo. DRA. NORMA LYDIA MATOFFI, JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 1. IV. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES".

Saludo a UD. atentamente.

Secretaria Dra. Sclepek Marcela.S.

Digitally signed by SCLEPEK Marcela
Susana
Date: 2024.08.19 11:52:51 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática

POSADAS, 07 de noviembre de 2024.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 1
DE LA 4° CIRCUNSC. JUDICIAL
PUERTO RICO - MISIONES**
S / D

Nota N° 2024 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 25583971/2024** de fecha 19 de agosto de 2024, librado en autos caratulados **"Expte. N° 119167/2022 PODELEY JUAN C/ PAIVA NORMA ISABEL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL"**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado le solicitamos se sirva aclarar a este Registro el correcto nombre de la contrayente, siempre que en la transcripción de la sentencia en vuestro instrumento han consignado como identificación de la misma **"NORMA ELIZABETH"** y de acuerdo a nuestros Registros, fue identificada como **"NORMA ISABEL"**, no pudiendo inscribir la manda con datos que no se corresponden a la ciudadana.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana Cristina
Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2024.11.07
10:33:03 -03'00'